

Río Gallegos, 19 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.294/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 52 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 54 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 55 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 56 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Impacto Ambiental recomienda no otorgar la equivalencia en la asignatura mencionada;

QUE a fs. 57 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ecología recomienda equivalencia parcial en la asignatura mencionada;

QUE a fs. 58 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Inglés recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 y 62 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA (D.N.I. Nº 37.664.880) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

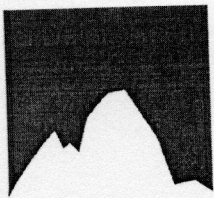
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA (D.N.I. Nº 37.664.880) en la asignatura Economía General de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción a la Economía de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA (D.N.I. Nº 37.664.880) en la asignatura Ecología de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ecología de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma

///

DISPOSICIÓN

Nº 064/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 57, según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA (D.N.I. N° 37.664.880) en las asignaturas Impacto Ambiental e Idioma Inglés de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la Intersada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG